

# Amplían Presupuesto Bienal del Sector Público en Pliego de Industria y Turismo

DECRETO LEY N° 20533

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 19328 se autoriza ampliar en la suma de S/. 30'000.000.00 el préstamo otorgado al Ministerio de Industria y Comercio mediante Decreto-Ley 18331 a fin de atender los gastos que demande la terminación, equipamiento y adopción del local propio para el citado Ministerio;

Que con tal motivo, se expidió el Decreto-Ley 19918 que amplía el Presupuesto Bienal 1971-1972 en la suma de S/. 27'000,000.00 destinada al Pliego Industria y Comercio;

Que por Decreto-Ley 20488 se modifica la designación del Ministerio de Industria y Comercio por el de Ministerio de Industria y Turismo;

Que según el análisis de distribución de fondos de la Cuenta Bancaria N° 8097, existen saldos disponibles del referido préstamo que no fueron utilizados durante el ejercicio presupuestal anterior, siendo conveniente autorizar su aplicación en el actual período presupuestal para terminar la construcción y equipamiento del local del Ministerio de Industria y Turismo;

Que para tal efecto, es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Volumen I Gobierno Central aprobado para 1973-1974;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57° de la Ley 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto-Ley 19864 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está Investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Amplíese el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Ocho Millones Setecientos Sesentitres Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 8'763,000.00), con cargo a la fuente Endeudamiento interno y conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO IV: Endeudamiento

1.—Interno

Banco de la Nación

PARTIDA 332: Ampliación y Equipamiento del Ministerio de Industria y Turismo (Ministerio de Industria y Turismo saldo del préstamo autorizado por Decreto-Ley 19328) 8'763.000.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 12: Industria y Turismo

PLIEGO 01: Ministerio de Industria y Turismo

**PRESUPUESTO DE INVERSION**

Programa 1428: Ampliación y Equipamiento del local del Ministerio de Industria y Turismo.

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración

## PARTIDAS:

03.00	SERVICIOS: .....	60.000.00
03.03	Embalajes y Fletes .....	20.000.00
03.19	Gastos de Aduanas .....	20.000.00
03.20	Otros .....	20.000.00
07.00	OBRAS: .....	3'292 000.00
07.01	Obras por Contrata .....	3'082,000.00
07.04	Créditos Devengados y Reconocidos .....	210.000.00
08.00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS: .....	5'411.000.00
08.01	Mobiliarios, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina (Por Excepción) .....	347.000.00
08.05	Equipos Médicos .....	131.000.00
08.07	Equipos de Comunicaciones .....	4'076.000.00
08.14	Otros .....	808.000.00
08.15	Créditos Devengados y Reconocidos .....	808.000.00
TOTAL: S/.		8'763,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP., **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División EP., **GUILLERMO MARCO DEL PONT. SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Febrero de 1974.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**,

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,

General de División EP. **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.